

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto la Licitación Pública N 17/92 por la cual se se tramita y adjudica la adquisición de Elementos de Cafetería solicitado por la Dirección de Servicios y Asuntos Generales de este Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

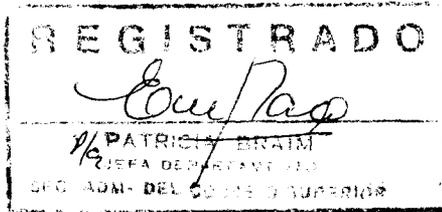
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Refrendar la resolución de rectorado N° 1.306/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 17/92 por la adquisición de Elementos de Cafetería, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 1.2.4.5 y 7 a la firma Empresa Gastronómica

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

Argentina en la suma de \$ 605,31.- (SON SEISCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS); renglones N° 3 y 6 a la firma -- Arlimcoh S.A. en la suma de \$218,90 (SON DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS) lo que hace un total de \$ 824,21.- (SON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS).

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 3°.- registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 65/93.-



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO